

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-1242-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 24 de Octubre de 2018

Referencia: 1-47-3110-4606-17-4

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-4606-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FOLMED PROPIEDAD DE FOLINO JAVIER ALDO, referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Oue se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma FOLMED PROPIEDAD DE FOLINO JAVIER ALDO, con domicilio legal en Bermúdez N° 2486, Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y depósito

en Av. Belgrano N° 748, 1° piso, Oficina 13, UF 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Vanesa Alejandra Aspani (Matrícula Nacional N° 14236) con domicilio real en Managua N° 665, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4606-17-4

Lz

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2018.10.24 ft.23:30 Marga
Location: Ciudad Autionan de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica
Ministerio de Salud y Desarrollo Social



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO; encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACION Certificase que el establecimiento FOLMED PROPIEDAD DE FOLINO JAVIER ALDO, con domicilio legal sito en la calle Bermúdez Nº 2486. Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires y depósito sito en la Av. Belgrano Nº 748, 1º piso, Oficina 13, UF 10, Ciudad Autónoma de

Expediente Nº 1-47-3110-4606-17-4.-

DI-2018-1242-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo Nº 1242.-

Vigente: Hasta el 24 de octubre de 2023.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de noviembre de 2018.-

Onmot SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

ANMAT

Página 1 de 1